



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1253
Villavicencio, 23 de noviembre de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado No: 500013110004-2017-00135-00
Demandante: NEREIDA MORENO
Demandado: DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha trece (13) de noviembre de 2020, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 230-164726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2018 y comunicada mediante oficio No. 1664.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecaa69088de712f3805b3cfa45b49743ec746c125e192d222562009562aebc0**

Documento generado en 25/11/2020 03:01:06 p.m.